

NOMBRE DEL CURSO
“SEGUNDA OPORTUNIDAD Y CONCURSO DE LA PERSONA FÍSICA”

Director del curso

D. Ignacio Fernández Larrea.
Abogado. Doctor en Derecho

DESCRIPCIÓN

Se analizarán los dos procedimientos con los que el legislador afronta el problema de la insolvencia de la persona física: uno extrajudicial (el acuerdo extrajudicial de pagos) y otro judicial, ante el fracaso del anterior (el concurso consecutivo). También se analizará la conocida como “segunda oportunidad”, articulada a través de la posibilidad de exoneración del pasivo insatisfecho.

OBJETIVOS

Realizar un recorrido integral por los mecanismos legales de respuesta ante la insolvencia de la persona física, desde el inicio de un acuerdo extrajudicial de pagos, hasta la conclusión del posible concurso y la posibilidad de exoneración de deudas.

PROGRAMA

Lunes, 1 de febrero

16.30-20.30

EL ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGOS. Requisitos de acceso.. El mediador concursal: designación y nombramiento. Tramitación del expediente. El acuerdo extrajudicial de pagos. Extensión subjetiva e impugnación. Efectos del acuerdo. Cumplimiento e incumplimiento. Especialidades del acuerdo extrajudicial de pagos de personas naturales no empresarios

D. Ignacio Fernández Larrea.
Abogado. Doctor en Derecho

Martes, 2 de febrero

16.30-18.30

SEGUNDA OPORTUNIDAD. La exoneración del pasivo insatisfecho. El régimen del TRLC. Requisitos y consecuencias.

D^a Matilde Cuenca Casas
Catedrática de Derecho Civil. Universidad Complutense.



18.30-20.30

EL CONCURSO CONSECUTIVO. El concurso consecutivo. Especialidades de su tramitación

D. Gregorio de la Morena

Abogado. Administrador concursal

*Se recuerda la obligatoriedad de acreditarse al comienzo de las clases y firmar en el listado de asistencia (entrada y salida).

Para la obtención del diploma es obligatoria la asistencia al 80% de las horas programadas, excepto en los cursos de acceso a los turnos de oficio especiales, donde es necesario la asistencia al 100 % así como superar la pertinente evaluación.

Las inscripciones son personales e intransferibles, no pudiéndose realizar sustitución total o parcial, en caso de no poder asistir deberá causar baja en la forma prevista.

Las bajas se comunicarán previamente por escrito a la dirección de correo cei@icam.es recibidas 10 días antes del curso darán derecho a la devolución íntegra del importe recibido. A partir de dicha fecha, se retendrá el 20% del importe del curso. El mismo día del comienzo o una vez comenzado el mismo no se devolverá importe alguno.